



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20172040102991  
Fecha: 04/05/2017 02:21:18 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Registro al SIGEP, Radicado No. 20179000107972, abril 22 de 2017

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud referente a su habilitación del usuario y contraseña para el ingreso al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, refiriendo que no se encuentra vinculado a ninguna entidad Estatal, pero requiere realizar el registro para efectos futuros, le informo:

Para acceder al sistema SIGEP de acuerdo al Decreto 19 de 2012<sup>1</sup>, señala:

**ARTÍCULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Subrayado fuera de texto)

*Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.*

Conforme a la norma transcrita para registrarse en el sistema, se requiere previamente ser nombrado en un cargo o empleo público o celebrar un contrato de prestación de servicios con el Estado; por consiguiente, según su información al no encontrarse vinculado a una entidad Estatal, no es posible actualmente que se registre, toda vez que el jefe de la unidad de personal es quien le corresponde efectuar la habilitación.

<sup>1</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública